



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
1 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2014 01256 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	GUILLERMO LEON YEPES YEPES
Demandado(s)	ANA LUCIA BOTERO RODRIGUEZ
Asunto	TERMINA PROCESO
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 2120V

Teniendo en cuenta que se cumplió con los términos exigidos para la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares y que el abogado JUAN CAMILO GOMEZ OSORNO identificado con T.P. 301187 en calidad de apoderado del señor demandante IVAN DARIO FONEGRA ATEHORTUA subrogatario de los derechos litigiosos del señor Guillermo León Yepes Yepes, solicitó en escrito nuevamente la terminación del proceso de la referencia, se procederá a decidir al respecto.

Verificado que el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, envió el auto de terminación y levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes del proceso con radicado 05001400301020140018000 y se realizó la entrega de dineros ordenados mediante auto de 22 de abril de 2022 (folios 437).

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Declarar terminado por pago total de la obligación el presente proceso Ejecutivo instaurado **IVAN DARIO FONEGRA ATEHORTUA subrogatario de los derechos litigiosos del señor GUILLERMO LEON YEPES YEPES** en contra de **ANA LUCIA BOTERO RODRIGUEZ Y MARIA ADARMINDA RODRIGUEZ**

SEGUNDO. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas:

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Embargo y secuestro sobre el 75% del derecho que en común y proindiviso tienen las demandadas sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-106564 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte.

TERCERO. Se ordena oficiar por intermedio de la Oficina de apoyo Judicial para este Despacho a la Oficina de instrumentos públicos de Medellín zona norte y al secuestre Campo Elías Valencia Villa comunicando lo anotado.

CUARTO. En caso de existir embargo de remanentes déjese a disposición del respectivo Despacho los bienes desembargados; para lo cual se librarán los oficios respectivos a través de la oficina de ejecución de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firmada Digitalmente)

4-v

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>



Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>